DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

# DICTAMEN UOC Nro. 02/2.023.-

Visto el la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto de los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y lo expuesto en su artículo que establece que *"en todos los casos, la comunicación de los llamados a contratación en los que la convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de la aplicación de dicha modalidad contractual expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones"*

El pedido de utilización de la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos en el servicio de Internet y VPN surge a que el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), tiene como misión principal Institucional el otorgamiento de créditos al sector productivo primario de pequeña y mediana escala, para dicho fin *toda la Red de Oficinas* necesitan el acceso a la base de datos del core Financiero institucional y al acceso de múltiples aplicaciones necesarias a través de internet, para el otorgamiento de créditos; motivo que hace imperioso el acceso a los servicios de VPN e Internet de modo a facilitar el proceso de admisión y evaluación durante el proceso de selección del cliente, de las solicitudes y seguimiento de los créditos otorgados a través de los sistemas mencionados precedentemente.

Observando que el servicio Internet y VPN es una de las herramientas principales y básicas para el proceso otorgamiento de créditos, es imperioso contar con el servicio de conectividad en forma ininterrumpida, a tal sentido se solicitó a la Dirección Nacional de Empresas Publicas, la excepción al procedimiento en el marco del artículo 394 del Decreto Nº6715/17. Donde la misma expidió dando la excepción solicitada.

Por todo lo expuesto es casi imposible cuantificar las veces que se estaría utilizando el servicio considerando que la institución cuenta además de la Sede Central con mas 80 oficinas diseminados por todo el territorio nacional y en constante crecimiento con otros Centro de Atención a ser inaugurados.

Que también es imperioso observar que con la utilización de un contrato abierto bajo la modalidad de montos mínimos y máximos en la contratación de dichos servicios, y con la buena previsión de uso, se estaría ahorrando al Estado Paraguayo innecesarios gastos.

A todo lo expuesto expresamos que el presente pedido de utilización de Contrato Abierto por montos mínimo y máximo esta debidamente justificado en cumplimiento al art. 4 de la Resolución DNCP Nº 844/18 "de suma importancia para el cumplimiento de las metas Institucionales y la buena utilización de los Recursos del Estado.
Asunción, 27 de junio de 2023

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones